

CIRCULAR 54 DE 2017

(marzo 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá,

PARA: LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y COORDINADORES DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVOMIXTO.

ASUNTO: Convocatoria Sistema General de Estímulos - Segundo Semestre 2017

La Secretaría General informa que del 17 al 28 de abril de 2017 estará abierta la Convocatoria del Sistema General de Estímulos para el segundo semestre de 2017, por tanto solicitamos que a través de la Dirección Regional y sus Centros de Formación Profesional Integral, se garantice la difusión amplia de la misma.

1. Participantes:

Empleados Públicos de Carrera Administrativa y de libre Nombramiento y Remoción.

2. Requisitos:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. [0059](#) de 2016, en el Decreto No. [1567](#) de 1998 y en el Decreto No. [1083](#) de 2015; son los siguientes:

a) Contar por lo menos con un (1) año de servicio continuo en la Entidad en un cargo de carrera administrativa o en un cargo de libre nombramiento y remoción.

**Nota aclaratoria: El tiempo de servicio con nombramiento provisional no puede ser tomado para ponderar la antigüedad.**

b) Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño correspondiente al último año de servicio, tratándose de los empleados públicos de carrera administrativa que soliciten apoyo de continuidad o nuevas solicitudes.

c) Acreditar nivel sobresaliente en el consolidado definitivo anual del sistema de evaluación de Acuerdos de Gestión, para el caso de los empleados públicos de libre nombramiento y remoción.

d) No deben estar cursando más de un programa de pregrado, ni poseer título profesional cuando se pretenda obtener apoyo para optar por un programa de pregrado.

e) Adjuntar al formato de solicitud de apoyo el original y/o copia del programa de la carrera a cursar expedido por la respectiva universidad, donde se evidencien datos como nombre del programa, duración, tipo de periodos, número de periodos y valor de la inversión, para las nuevas solicitudes.

f) Presentar en las fechas establecidas en la respectiva convocatoria, el formato “único: solicitud de apoyo económico para educación formal (SARE 1)”, y radicaría en el lugar donde el

funcionario labore (Regional, Centro de Formación o Dirección General). Las solicitudes que sean radicadas fuera de las fechas establecidas y en otro formato no serán tenidas en cuenta.

g) No tener sanción disciplinaria vigente, ni haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

h) Los empleados públicos que hayan sido beneficiados con un programa de pregrado por parte del SENA, sólo podrán aspirar al apoyo del posgrado, una vez transcurrido un (1) año contado a partir de la fecha de graduación del pregrado.

i) Los empleados públicos que hayan sido beneficiados con un programa de posgrado por parte del SENA, sólo podrán aspirar a un nuevo apoyo de esta clase, una vez transcurrido un (1) año contado a partir de la fecha de graduación del anterior posgrado

#### 2.1. Procedimiento:

a) El empleado público que reúna los requisitos indicados anteriormente para iniciar o continuar programas de pregrado o de posgrado debe diligenciar el “Formato Único: Solicitud de Apoyo Económico para Educación Formal (SARE 1)” anexando los soportes correspondientes y radicarlo en la unidad de correspondencia del lugar donde labora (Regional, Centro de Formación o Dirección General), hasta el viernes 28 de abril de 2017 a las 5:30 p.m.

b) La información suministrada por el empleado público durante su participación en la convocatoria semestral debe ser completa y verídica, de comprobarse que aporte datos, información, documentos que no corresponden a la realidad, algún tipo de inexactitud, irregularidad o alteración, no podrá volver a participar en la convocatoria durante tres (3) años contados a partir del momento en que se evidencie el hecho o hasta el momento de su desvinculación y sin perjuicio de las demás acciones legales (penales, disciplinarias y fiscales) a las que hubiere lugar.

c) Entre el 2 y 12 de mayo de 2017, los Coordinadores del Grupo de Apoyo Mixto de cada Regional consolidaran y puntuaran la información de las solicitudes de su regional, de acuerdo con la información soportada en expediente laboral de cada solicitante y a los factores de evaluación establecidos en el artículo [48](#) de la Resolución 0059 de 2016.

d) El 15 y 16 de mayo de 2017, las Regionales deben remitir al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, de la Dirección General el “Formato Único Sistema General de Estímulos” debidamente diligenciado, con la información consolidada y certificado por el Director Regional de los funcionarios que se presentaron por primera vez y que cumplen los requisitos de la presente convocatoria, ordenados de mayor a menor, teniendo en cuenta el puntaje final obtenido y resultante de la aplicación del artículo [48](#) de la Resolución 0059 de 2016.

Así mismo, deben relacionar en el mismo "Formato Único Sistema General de Estímulos" los empleados públicos que vienen siendo apoyados, diligenciando la información de los funcionarios que aspiren a continuar con el apoyo económico en el segundo semestre de 2017 y que cumplan con lo establecido en el artículo [40](#) la Resolución 0059 de 2016 “RENDIMIENTO ACADÉMICO”.

e) Es preciso indicar que las nuevas solicitudes de apoyo económico están sujetas a la disponibilidad de recursos presupuestales para el Sistema General de Estímulos, así como de la ponderación de puntaje a nivel nacional según las solicitudes presentadas.

f) Entre el 17 al 19 de mayo de 2017, el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento de la Dirección General consolidara la información del "Formato Único Sistema General de Estímulos" remitida por las Regionales y enviara el consolidado nacional de los funcionarios que se presentaron y que cumplen los requisitos de la presente convocatoria ordenados de mayor a menor, teniendo en cuenta el puntaje final obtenido y resultante de la aplicación del artículo [48](#) de la Resolución 0059 de 2016.

## 2.2. Publicación de resultados y reclamaciones:

a) Del 22 al 24 de mayo de 2017 se fijarán en las carteleras institucionales en la Dirección General y en los Centros de Formación Profesional Integral, el listado de los empleados que solicitaron apoyo educativo y los funcionarios que solicitan continuidad de apoyo educativo, que se presentaron en la convocatoria con los puntajes obtenidos, con el ánimo de garantizar divulgación y transparencia de la presente convocatoria.

b) Del 25 al 30 de mayo de 2017 los participantes podrán hacer reclamaciones por escrito, donde presentaron la solicitud de apoyo económico para educación formal.

c) Las reclamaciones deben ser resueltas entre el 31 de mayo al 2 de junio de 2017. El 5 junio de 2017 los Directores Regionales enviaran certificado con los puntajes definitivos al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General.

## 2.3. Notas finales:

a) La Resolución [059](#) de 2016 y [2001](#) de 2016, establece los lineamiento del programa de incentivos, por lo cual se recomienda su lectura integral para efectuar el procedimiento y aclarar dudas sobre el programa en mención, esta puede ser descargada en el siguiente enlace: [http://normograma.sena.edu.co/docs/resolucion\\_sena\\_0059\\_2016.htm](http://normograma.sena.edu.co/docs/resolucion_sena_0059_2016.htm)

b) La continuidad del apoyo educativo se registrará por lo establecido en el artículo [40](#) de la Resolución 0059 de 2016 de la Dirección General del SENA

c) Los funcionarios que sean favorecidos del apoyo económico para educación formal - convocatoria segundo semestre 2017 - deben manifestar al Grupo de Apoyo Mixto de cada Regional antes del 15 de agosto de 2017, la aceptación o rechazo a este apoyo. En caso de aceptar el apoyo económico se debe anexar el recibo de pago.

Se reitera, en razón a que se debe garantizar la ejecución al 100% del rubro presupuestal de estímulos es indispensable que los funcionarios beneficiarios del apoyo económico para educación formal a más tardar el 15 de agosto de 2017, remitirán al Grupo de Apoyo Mixto de la Regional o Dirección General, donde laboren, el recibo de pago de la Universidad, con el fin de iniciar los trámites administrativos de pago.

d) El empleado beneficiado debe desarrollar el programa académico aprobado en los tiempos programados por la universidad. El SENA no reconocerá tiempos adicionales a los establecidos en los cuadros de apoyo, ni pasantías, seminarios o cualquier otro adicional para optar por el título que conlleva el estudio. De conformidad a los establecido en los Artículos [35](#) y [54](#) de Resolución No 0059 de 2016.

e) El apoyo educativo será pagado directamente por el SENA a la institución de educación superior y no puede emplearse para conceptos distintos a la matrícula, tales como inscripción,

seguros, carnetización, derechos de grado, tesis, cursos adicionales o complementarios, derechos especiales, etc.

f) El SENA apoya un único programa de pregrado para los que han alcanzado niveles de estudio de educación media, técnica o tecnológica y programas de posgrado en la modalidad de especialización y maestría. En el evento que la Regional, Centro o Dirección General emita concepto favorable para adelantar estudios de un (1) doctorado, se requiere que la formación a apoyar represente un beneficio en el logro de los objetivos de la Entidad. Al igual que para los estudios de especialización y maestría.

g) El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, de acuerdo con el presupuesto institucional aprobado para la vigencia 2017 una vez certificado el valor de los apoyos de continuidad, determinará el número de nuevos apoyos que serán asignados a los empleados públicos de la Entidad.

h) El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, remitirá a las Direcciones Regionales la Resolución por la cual se asigna el apoyo educativo, para que procedan a notificar a los beneficiarios de la Regional.

i) El empleado público beneficiado con el apoyo suscribirá un acta en la que asume el compromiso de cursar todo el semestre y se compromete a prestar sus servicios a la Entidad por un periodo de un (1) año contado a partir de la terminación de materias del último periodo académico apoyado.

j) Una vez ejecutoriada la Resolución, el funcionario beneficiado entregará el recibo de matrícula, certificado o documentos necesarios para iniciar los trámites de pago del apoyo educativo que se hará únicamente a la institución educativa la cual debe contar con el Registro Calificado y las Instituciones de Educación Superior que lo imparten deben estar registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES del Ministerio de Educación Nacional, y se liquidará de conformidad con el valor de la matrícula aplicando los porcentajes señalados en el artículo 54 de la Resolución 0059 de 2016.

Cualquier inquietud o información adicional, comunicarse con Gilma Patricia Ramírez Rodríguez, Profesional del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano al IP 12428 o en el correo electrónico [gpramirez@sena.edu.co](mailto:gpramirez@sena.edu.co).

Cordialmente,

MILTON NUÑEZ PAZ

Secretario General

Calendario Convocatoria Sistema General de Estímulos –

Segundo Semestre 2017

17 al 28 de abril de 2017	Presentación solicitudes, radicar el Formato único de inscripción al Sistema General de Estímulos" (SARE 1)
2 y 12 de mayo de 2017	Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto de cada Regional consolidaran y puntuara la información de las solicitudes de su regional
15 y 16 de mayo de 2017	Se remitirán al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, de la Dirección General el "Formato Único Sistema General de Estímulos"
17 al 19 de mayo de 2017	El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano consolidara "Formato Único Sistema General de Estímulos" remitido por la Regionales
22 al 24 de mayo de 2017	Publicación de resultados
25 al 30 de mayo de 2017	Reclamaciones y revisión de solicitudes
31 de mayo al 2 de junio de 2017.	Respuesta a reclamaciones
3 junio de 2017	Las Regionales remiten listados definitivos.

Calendario Convocatoria Sistema General de Estímulos –

Segundo Semestre 2017

17 al 28 de abril de 2017	Presentación solicitudes, radicar el Formato único de inscripción al Sistema General de Estímulos" (SARE 1)
2 y 12 de mayo de 2017	Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto de cada Regional consolidaran y puntuara la información de las solicitudes de su regional
15 y 16 de mayo de 2017	Se remitirán al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, de la Dirección General el "Formato Único Sistema General de Estímulos"
17 al 19 de mayo de 2017	El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano consolidara "Formato Único Sistema General de Estímulos" remitido por la Regionales
22 al 24 de mayo de 2017	Publicación de resultados
25 al 30 de mayo de 2017	Reclamaciones y revisión de solicitudes
31 de mayo al 2 de junio de 2017.	Respuesta a reclamaciones
3 junio de 2017	Las Regionales remiten listados definitivos.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

programa de incentivos del SENA

Formato Único: Solicitud de Apoyo Económico para Educación Formal (SARE 1)

Resolución [0059](#) de 2016

TODOS LOS CAMPOS DEBEN SER DILIGENCIADOS OBLIGATORIAMENTE Y EN FORMALEGIBLE

REGIONAL	FECHA DE RECEPCION
CENTRO DE FORMACION	DEPARTAMENTO
TIPO SOLICITUD CONTINUIDAD ____	NUEVO ____

DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRES
CÉDULA DE CIUDADANIA	LUGAR DE EXPEDICION Y FECHA
TELEFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO

FECHA DE INGRESO A CARRERA ADMINISTRATIVA (DIA, MES, AÑO)

CARGO	NIVEL ACADEMICO ALCANZADO
-------	---------------------------

PUNTAJE OBTENIDO EN LA ULTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO

DATOS DE APOYO(S) ECONÓMICO(S) ANTERIORMENTE OTORGADO(S)

HA RECIBIDO APOYO(S) ECONÓMICO(S) ANTERIORMENTE OTORGADO POR EL SENA PARA ADELANTAR ESTUDIOS DE PREGRADO O POSTGRADO  
SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

CANTIDAD DE APOYOS RECIBIDOS	PROGRAMAS ACADÉMICOS APOYADOS
AÑO EN QUE RECIBIO EL APOYO(S) ACADÉMICO	FECHAS EN QUE TERMINO LA FORMACION ACADÉMICA

DATOS SOBRE EL APOYO EDUCATIVO SOLICITADO

NOMBRE DEL PROGRAMA ACADEMICO	TIPO DE PROGRAMA
UNIVERSIDAD	DURACIÓN DEL PROGRAMA
TIPO DE PERIODO	PERIODO PARA EL QUE SOLICITA APOYO
VALOR MATRICULA	

ANEXOS

NOTA: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información que he suministrado en este formulario, es cierta y autorizó su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación para apoyo económico para educación formal del SENA.

Autorizó recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico \_\_\_\_\_, de actos emitidos productos de la Convocatoria Sistema General de Estímulos, susceptibles de notificación. El correo aquí registrado será entendido como mi domicilio para efectos de notificaciones.

Declaro que al momento de presentar esta solicitud, conozco y acepto los reglamentos y normas vigentes.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo

\_\_\_\_\_

Firma Servidor Público

Nombre legible: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_

Fecha de Diligenciamiento. \_\_\_\_\_

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD

NOMBRE SERVIDOR PÚBLICO QUE REVISÓ EL FORMULARIO:

CARGO	DEPENDENCIA
REGIONAL	FECHA DE LA REVISIÓN

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

programa de incentivos del SENA

Formato Único: Solicitud de Apoyo Económico para Educación Formal (SARE 1)

Resolución [0059](#) de 2016

TODOS LOS CAMPOS DEBEN SER DILIGENCIADOS OBLIGATORIAMENTE Y EN FORMA LEGIBLE

REGIONAL	FECHA DE RECEPCION
CENTRO DE FORMACION	DEPARTAMENTO
TIPO SOLICITUD CONTINUIDAD ____	NUEVO ____

DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRES
CÉDULA DE CIUDADANIA	LUGAR DE EXPEDICIÓN Y FECHA
TELEFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO

FECHA DE INGRESO A CARRERA ADMINISTRATIVA (DIA, MES, AÑO)

CARGO	NIVEL ACADEMICO ALCANZADO
-------	---------------------------

PUNTAJE OBTENIDO EN LA ULTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO

DATOS DE APOYO(S) ECONÓMICQ(S) ANTERIORMENTE OTORGADO(S)

HA RECIBIDO APOYO(S) ECONOMICO(S) ANTERIORMENTE OTORGADO POR EL SENA PARA ADELANTAR ESTUDIOS DE PREGRADO O POSTGRADO

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

CANTIDAD DE APOYOS RECIBIDOS	PROGRAMAS ACADÉMICOS APOYADOS
AÑO EN QUE RECIO EL APOYO(S) ACADEMICO	FECHAS EN QUE TERMINO LA FORMACION ACADÉMICA

DATOS SOBRE EL APOYO EDUCATIVO SOLICITADO

NOMBRE DEL PROGRAMA ACADEMICO	TIPO DE PROGRAMA
UNIVERSIDAD	DURACIÓN DEL PROGRAMA
TIPO DE PERIODO	PERIODO PARA EL QUE SOLICITA APOYO
VALOR MATRICULA	

## ANEXOS

NOTA: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información que he suministrado en este formulario, es cierta y autorizó su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación para apoyo económico para educación formal del SENA.

Autorizó recibir notificaciones, electrónicas a través del correo electrónico\_\_\_\_\_, de actos emitidos productos de la Convocatoria Sistema General de Estímulos, susceptibles de notificación. El correo aquí registrado será entendido como mi domicilio para efectos de notificaciones.

Declaro que al momento de presentar esta solicitud, conozco y acepto los reglamentos y normas vigentes.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo.

\_\_\_\_\_  
Firma Servidor Público

Nombre legible: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_

Fecha de Diligenciamiento \_\_\_\_\_

ESPACIO PARA HUELLA DIGITAL

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD

NOMBRE SERVIDOR PÚBLICO QUE REVISÓ EL FORMULARIO:

CARGO	DEPENDENCIA
REGIONAL	FECHA DE LA REVISIÓN
<input type="checkbox"/>	

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

